



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DECRETO 180/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de interés general para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la Comunidad de Regantes de Joaquín Costa de Graus (Huesca).

Con fecha 9 de marzo de 2001 fue publicado el Decreto 48/2001, de 27 de febrero de 2001, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen ayudas para obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadíos existentes, así como creación de nuevos regadíos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Posteriormente, y al amparo de dicho Decreto, se publicó la Orden de 21 de octubre de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadíos existentes, así como de creación de nuevos regadíos, previstas en el Decreto 48/2001, de 27 de febrero de 2001, del Gobierno de Aragón.

Con fecha 22 de enero de 2007 fue publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 9 el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación. Decreto que indica que quedan igualmente derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo previsto en dicho Decreto 2/2007.

Como resultado de dichas publicaciones, con fecha 14 de febrero de 2005, la Comunidad de Regantes de Joaquín Costa de Graus (Huesca) presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la acequia de riego de dicha comunidad, incluyendo la reconstrucción del azud sito en el río Isábena, TM de Capella». En esta solicitud, la comunidad de regantes manifestó que las obras fueran ejecutadas por la Administración a través de la empresa SIRASA.

Con fecha 8 de agosto de 2005, por la Dirección General de Desarrollo Rural se decidió la selección de la iniciativa para la ejecución de las obras por la Administración a través de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), requiriéndoles la presentación del proyecto de obras a fin de proseguir con la tramitación del expediente.

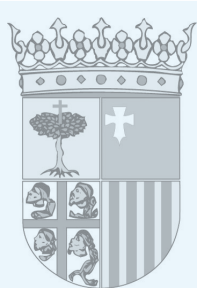
Por resolución de 22 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a esta iniciativa, y finalmente, mediante resolución de 16 de abril de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula la declaración de impacto ambiental.

Con fecha 28 de julio de 2010, SIRASA presenta, junto con el correspondiente informe, el «Proyecto de reconstrucción de azud en el río Isábena, TM de Capella (Huesca)», en donde se recogen las obras de construcción de la red de riego para la mejora de este regadío.

Finalmente, la Comunidad de Regantes mencionada, en Asamblea de 18 de abril de 2009, acordó solicitar la declaración de interés general de su iniciativa con el fin de poder beneficiarse de lo preceptuado en el artículo 2.1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.4 de la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, 2007-2013, que desarrolla el Decreto 2/2007; las iniciativas ejecutadas por la Administración en las que superen los 3.000.000 euros de presupuesto subvencionable o en las que así se solicite por la entidad beneficiaria, el Director General propondrá al Consejero del departamento competente en materia de agricultura y alimentación que se eleve la solicitud al Gobierno de Aragón, para su declaración de Interés General para la Comunidad Autónoma.

La Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, en su artículo 2.1. establece que la declaración por Decreto del Gobierno de Aragón de interés general para la realización de las obras de mejora y modernización de los regadíos existentes previstos en el Decreto 48/2001, junto con la aprobación del proyecto de obras, lleva implícita la declaración de interés social, e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.



Las obras previstas en la iniciativa presentada por la comunidad de regantes para la mejora de este regadío se sitúan en el término municipal de Capella (Huesca), realizándose por la Administración a través de SIRASA. La iniciativa presentada pretende la mejora de 74 ha de riego por gravedad, afectando a 160 usuarios con entubado del tramo inicial de acequia en 720,17 m con tubería de PVC de diámetro de 500 mm. Por otra parte, tal como acreditan los documentos aportados, se cumple con las condiciones señaladas para que proceda la declaración de interés general.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 5 de octubre de 2010,

DISPONGO:

Artículo único. Declaración de interés general.

Se declara de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de Regantes de Joaquín Costa de Graus (Huesca) para la ejecución de las obras incluidas en el «Proyecto de reconstrucción de azud en el río Isábena, TM de Capella (Huesca)», situada en dicho término municipal, que supondrán la modernización del regadío mediante la transformación a riego a presión de una superficie de 74 ha, afectando la mejora a 160 usuarios de la comunidad de regantes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de octubre de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**